

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****41****MADRID NÚMERO 31****EDICTO**

Doña María Redondo Vergara, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 887 de 2018 se ha dictado sentencia, que en su fallo dice:

Que debo condenar y condeno a Bruguel Cacharel Djomgoue, como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, previsto y penado en el artículo 234.2, 16 y 62 del Código Penal, a la pena de 25 días de multa, a razón de 5 euros cada cuota diaria, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la resolución y requerido para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria y costas del procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Bruguel Cacharel Djomgoue, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 22 de agosto de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/28.008/18)

